



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - Telf. 465824 - SANTA

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2015-MDS

Santa, 12 de Junio del 2015.

El Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa.

Por cuanto, el Pleno del Concejo Municipal:

Visto: en su Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 12 de Junio del 2015, el expediente administrativo promovido por la Jefa de la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Santa, a través del Informe N° 34-2015-DEMUNA/MDS del 22-Mayo-2015, sobre exoneración de pago por derecho de reconocimiento de un menor, a favor de la Sra. Andrea Anais Fonde Cotos; así como vistos: el Informe N° 051-2015-CS-MDS del 28-MAY-2015 emitido por la Coordinadora Social; el Informe Legal N° 360-2015-OAJ-MDS del 01-JUN-2015 emitido por la Oficina de Asuntos Jurídicos y el Informe N° 183-2015-GM-MDS emitido por la Gerencia Municipal; y

Considerando:

Que, mediante el expediente administrativo promovido por la Jefa de la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Santa, a través del Informe N° 34-2015-DEMUNA/MDS del 22-Mayo-2015, se solicita la aprobación para que se exonere a la Sra. Andrea Anais Fonde Cotos del pago por derecho de reconocimiento de su menor hija Coraima Aymee López Fonce, con el fin de que pueda continuar con el trámite administrativo ante ésta municipalidad y pueda hacer prevalecer los derechos de sus menores hijas ante la vía judicial, con el apoyo del personal profesional de la DEMUNA de ésta entidad municipal, puesto que se trata de una persona que vive en situación de pobreza.

Que, la Coordinadora Social de la Municipalidad ha emitido el Informe N° 0151-2015-CS-MDS del 28-MAY-2015 a través del cual precisa que, habiéndose recibido la solicitud, se apersonó a vivienda de la Sra. Sra. Andrea Anais Fonde Cotos, habiendo verificado que ésta persona es madre de dos menores de edad, y vive en casa de sus padres, en donde además habitan tres familias, y que realiza trabajos eventuales para atender sus gastos y el de sus menores hijas, por ello resulta necesario atender con este pedido de exoneración de pagos, puesto que no cuentan con los recursos económicos necesarios.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - Telf. 465824 - SANTA

Que, el numeral 9) del Art. 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que son atribuciones del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, y derechos, conforme a ley.

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, se cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Asuntos Jurídicos y de la Gerencia Municipal; y estando a lo antes expuesto; así como, contándose con el voto aprobatorio por unanimidad de los señores regidores y con la dispensa de la lectura del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Exonerar a la Sra. **ANDREA ANAIS FONDE COTOS**, identificada con DNI N° 48683313, de efectuar el pago por reconocimiento de menor (reconocimiento, hoja de trámite y papeleta) establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Santa; en consecuencia se autoriza para que el Despacho de Alcaldía, a través del Área de Registro Civil, le brinde las facilidades que resulten necesarias para atender el procedimiento de reconocimiento de la menor **Coraima Aymee López FONDE**; en atención a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Registro Civil de realizar las acciones administrativas que resulten pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.- **Notifíquese** en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
SANTA ANCAHUSH

German G. Rojas Soto
ALCALDE